

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Recional de la Libertad Civil como Simbolo Patrio Hastorico "

EXPTE. Nº 1414-1842/2024,-

JULUL BO RODAVIAR NAS

VISTO:

Las Leyes № 3.758/81, № 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2 810-G/01, N° 7 482-MS/22, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 2 640-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policia solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Placido Héctor Santos, D.N.I. Nº 23.647.238. Legajo Nº 13.909. conforme lo establecido por el artículo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial Nº 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal de Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido:

Que, se adjunta Nota Nº 74-MS/2025 anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución Nº 366-DP/25 convalidada por al Decreto Nº 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Placido Hector Santos, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR PLACIDO HECTOR SANTOS, D.N.I. Nº 23.647.238, LEGAJO Nº 13.909, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR PLACIDO HECTOR SANTOS, D.N.I. Nº 23.547.238, LEGAJO Nº 13.909, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.



Anniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

EXPTE. N° 1414-1842/2024.-EXPIRESPONDE A DECRETO Nº

4046-MS/25.

ARTICULO 4° - Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, ARTICULO :

ARTICULO :

Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación subarno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente e la Ría publiqueso Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal. Policía de la Dirección Provincial de Personal. Policía de la Dirección Provincial de Personal. y Gobierro V. Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría presupuesto, para conocimiento. Cumplido vuelto el Mario de la Provincia y Contaduría Presupuesto, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a de la Provincia, para conocimiento. sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES

MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARNOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR

CHEL SUAN MANUEL PULLETRO SECRETARISTIE STANDARD PRINTICA COLL MINISTERIO DE SEGURDAD

ES COPIA FIE

Jospacho Seguridad